



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

29 de noviembre de 2024

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

El informe de la Dirección de Obras Particulares en relación a la presentación de solicitud de eximición de pago de los Derechos de Construcción de Obra a Empadronar, Destino "Vivienda Unifamiliar" formulada por el Sr. JOSÉ A DEVINCENZI, DNI. 25.146.131, en su condición de pertenecer al cuerpo activo de Bomberos Voluntarios de Monte, (Expte.13.808-P),
y

CONSIDERANDO:

Que en efecto la Ordenanza Fiscal vigente, que lleva el número 4.631 en su CAPÍTULO XIII – EXENCIONES, ARTÍCULO 78° inc. f) dispone la exención de todo tributo municipal a "personas con discapacidad o minusválidas, personal de bomberos voluntarios",

Que en el referido informe se destaca que el inmueble edificado y por el cual se solicita la exención se encuentra en titularidad compartida con la Srta. María S. Priore, por lo cual corresponde determinar la exención parcial del importe que según cálculo de la citada Dirección se realizara respecto al derecho a abonar,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Eximir del pago de Derechos de Construcción al Sr. JOSÉ A DEVINCENZI, DNI. 25.146.131, en su calidad de integrante del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios y atento lo establecido al respecto por la Ordenanza Fiscal vigente, respecto a obra a empadronar, destino vivienda unifamiliar, conforme expediente 13.808-Letra P-2024, en inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 11, Parcela 1b..

ARTÍCULO 2°.- Déjase constancia que la exención de pago acordada corresponderá al 50 % de la liquidación efectuada por la Dirección de Obras Particulares en razón que el inmueble en cuestión se encuentra en titularidad de dos personas, una de las cuales, en efecto es el requirente de este beneficio.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.762

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte